CONTROL DE CAMBIOS				
VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director

Contrato No.	**027-2022**	**No. Proceso:**	**IMC-009-2022**
Contratista:	**ISRAEL HORMAZA DELGADO**		
C.C No.	**79.663.122 de Bogotá**		
Establecimiento de Comercio	**PROYECCIÒN GRAFICA**		

Este documento contiene las cláusulas pactadas entre las partes y que no se encuentran consignadas dentro de los formularios de la plataforma SECOP II.

Advertencia preliminar: Tanto los funcionarios del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso - INTRASOG, como el contratista declaran que obran bajo la certidumbre y conocimiento de que todos los documentos que surjan de la celebración, legalización o ejecución del contrato, sin importar que hayan sido acordados o formalizados por medios electrónicos o por medios físicos deben ser incorporados mediante los formularios que dispone el SECOP II y en su defecto mediante anexos o adjuntos. Por lo tanto, es de común entendimiento que esta plataforma electrónica contiene el expediente contractual, tanto para asuntos administrativos, como para revisión de los ciudadanos y de las autoridades de control.

Consideraciones:	Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso INTRASOG, en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales tiene como propósito fundamental garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica que el INTRASOG cuente con los bienes necesarios para tal fin. Con el propósito que todos los ciudadanos conozcan las campañas institucionales, programas y proyectos que se adelanten durante el periodo de gobierno "Sogamoso, Tarea de Todos", en especial aquellas relacionados con las campañas de cultura ciudadana y campañas de sensibilización en seguridad vial, se ha dispuesto dar a conocer a la comunidad del municipio de Sogamoso, por medio de impresiones gráficas, vallas, pendones, volantes, pasacalles, plegables, cartillas y demás material publicitario que se requiera, la presentación de las campañas que adelanta la administración municipal a través del Instituto de Tránsito y Transportes de Sogamoso, a efecto de divulgar y promover la seguridad vial, el acato y el respeto por las normas de tránsito y la cultura ciudadana desde la perspectiva del tránsito. Son diversos los medios con los que se cuentan en el mercado dentro del territorio por los cuales se puede informar a la ciudadanía en forma oportuna y confiable sobre las diversas campañas institucionales que desarrolla la Administración Municipal y el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, para ello se requiere la comunicación y socialización de los diversos proyectos, programas, campañas y acciones propuestas por INTRASOG, lo cual se logra a través de la puesta a disposición de los diferentes actores de la vía (peatones, ciclistas, motociclistas, conductores, etc.) de una información ilustrativa (vallas, pendones, volantes, plegables, cartillas, libretas, entre otros) que permita formar de una manera pedagógica sobre la importancia del acato a las normas de tránsito para prevenir accidentes que coloquen en riesgo la integridad física y la vida de ellos y de terceros. La forma de satisfacer la necesidad mencionada, es contratando la prestación de servicios para la elaboración de impresiones gráficas, vallas, pendones, volantes, pasacalles, plegables, cartillas y demás material

	publicitario que se requiera para la difusión de las campañas de cultura ciudadana y seguridad vial que desarrolla el Instituto de Tránsito y Trasporte de Sogamoso, con una persona natural o jurídica que su objeto social le permita este tipo de servicios, buscando con ello que se adopten por parte de los diferentes actores de la vía, conductas ejemplarizantes de buen comportamiento vial y reduciendo de esta forma el número de accidentes de tránsito, así mismo dicho material ilustrativo y pedagógico, permita que los ciudadanos puedan estar informados de las diferentes actividades y campañas que ejecute INTRASOG, teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el contrato deberá celebrarse con quien demuestre la idoneidad y experiencia para realizar el objeto a contratar, siempre que su oferta se encuentre acorde con los precios del mercado. El Instituto de Tránsito y Transportes de Sogamoso, no cuenta con la infraestructura, con los equipos y recursos técnicos para la realización de estas actividades siendo necesario contratar con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad para prestar sus servicios en la elaboración de impresiones gráficas, vallas, pendones, volantes, plegables, cartillas, libretas etc. Ahora bien, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, requiere poder garantizar el funcionamiento de los sistemas de tránsito y transporte del municipio, la regulación de los flujos vehiculares y peatonales, transparencia en la realización de procedimiento a contraventores, el control de las vías en condiciones de contingencia y urgencia, situaciones que son muy difíciles de atender sin un sistema de comunicaciones eficaz. En ese sentido, se requiere que el Instituto cuente con un sistema de comunicaciones eficiente y seguro, con capacidad suficiente para permitir la integración ágil y oportuna entre las mismas unidades de tránsito. Lo anterior, también es importante para cumplir con los preceptos legales de la Ley 769 de 2002 y de la Ley, modificada por la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes con el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre; adicionalmente, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de realizar campañas de prevención y sensibilización vial con el fin de reducir los índices de accidentalidad vial en el Municipio de Sogamoso.

1.- Que según lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2** del decreto 1082 de 2015, el día 16 de febrero de 2022, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, realizo convocatoria del proceso IMC-009-2022, por medio de la plataforma SECOP II, publicando los documentos correspondientes a Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudios previos e invitación **2.-** Que de acuerdo al cronograma establecido, el día 18 de febrero de 2022, se efectuó cierre de la convocatoria, presentándose dos (02) oferentes **4-** Que una vez, el comité de evaluación realizo la oportuna evaluación, previo cumplimiento de requisitos exigidos en la invitación y de acuerdo a los parámetros establecidos por la norma; se determinó que el oferente ISRAEL HORMAZA, Identificado con cedula de ciudadanía Nº 79.663.122 de Bogotá, con establecimiento público denominado PROYECCION GRAFICA, cumplía con los requisitos exigidos en el proceso, y en consecuencia recomendó la adjudicación del proceso. **5.-** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **7.-**Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2022 para atender este gasto. Así las cosas, el contrato se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

SUMINISTRO DE IMPRESIONES GRAFICAS Y ELABORACION DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE CULTURA DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL DESARROLLADAS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE SOGAMOSO "INTRASOG".

Condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO - CONDUCTORES, VEHÍCULO Y PROPIETARIOS ORIGINAL Y CUATRO COPIAS EN PAPEL QUIMICO IMPRESOS A UNA TINTA CON TRAFICO TAMAÑO 35X25 CM. NUMERADAS	1	700	133	833
2	TALONARIOS CERTIFICADO, POR 50 JUEGOS IMPRESOS A UNA TINTA, ORIGINAL Y UNA COPIA, NUMERADOS, TAMAÑO MEDIA CARTA CON TAPA LINCOND MAULET CALIBRE 16, PAPEL QUIMICO	1	4.500	855	5.355
3	TALONARIOS COMPARENDERAS X25 JUEGOS ORIGINAL Y DOS COPIAS IMPRESOS POR AMBAS CARAS TAMAÑO MEDIA CARTA EN PAPEL QUIMICO NUMERADOS , A UNA TINTA	1	8.300	1.577	9.877
4	TALONARIOS INVENTARIO DE VEHÍCULOS X 50 JUEGOS IMPRESOS A UNA TINTA, ORIGINAL Y UNA COPIA, EN PAPEL QUIMICO NUMERADOS, EN TAMAÑO CARTA CON TAPA LINCOND MAULET CALIBRE 16	1	8.500	1.615	10.115
5	JUEGOS CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO), INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO ORIGINAL Y CUATRO COPIAS TAMAÑO 28X25 CM IMPRESAS A UNA TINTA CON TRAFICO, PAPEL QUIMICO	1	700	133	833
6	SELLOS DE SEGURIDAD IMPRESOS A UNA TINTA EN PAPEL ADHESIVO DE SEGURIDAD TAMAÑO 30X10 CM	1	180	34	214
7	JUEGO INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO - ORGANISMO DE TRANSITO ORIGINAL Y CUATRO COPIAS EN PAPEL QUIMICO TAMAÑO 35X23 CM	1	700	133	833
8	TACOS IMPRESOS A UNA TINTA POR 200 HOJAS TAMAÑO 12 X 14 CM	1	2.100	399	2.499
9	CAJA DE ARCHIVO REF X200, MATERIAL CARTON CORRUGADO	1	4.200	798	4.998
10	CARPETA DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO EN YUTE DE 330 GR	1	2.100	399	2499
11	ESFERO PLASTICO CUERPO METALIZADO CLIP BRILLANTE BOTON Y PUNTA CROMADA MARCADO A UNA TINTA	1	1.200	228	1.428
12	TULA DEPORTIVA EN POLIESTER IMPERMEABLE TAMAÑO DE 41X31 CM ESTAMPADA COLOR A SOLICITUD DE LA IDENTIDAD	1	6.500	1.235	7.735
13	CAMBIO DE INFORMACION SEÑALES DE TRANSITO TAMAÑO 65 CM DE DIAMETRO O CUADRADAS DE 75X75 CM IMPRESAS EN VINILO REFLECTIVO Y COLAMINADO	1	35.000	6.650	41.650
14	SEÑALES DE TRANSITO IMPRESAS EN VINILO REFLECTIVO Y COLAMINADO EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 TAMAÑO 65 DE DIAMETRO O 75X75CM	1	70.000	13.300	83.300
15	VOLANTE IMPRESO FULL COLOR SOBRE PROPALCOTE 150 GR IMPRESOS POR UNA CARA, TAMAÑO MEDIA CARTA	1000	75.000	14.250	89.250
16	PENDONES INFORMACIÓN PARA INFRACTOR TAMAÑO 100X150 CMS CON TUBO Y CUERDA IMPRESA EN BABBER DE 13 OZ	1	30.000	5.700	35.700
17	PASACALLES DE 6 X 1 METRO IMPRESO EN BANNER PRINT FULL COLOR COM MADEROS DE 4X4 CM A CADA LADO	1	80.000	15.200	95.200

SUB-TOTAL	329.680
IVA	62.639
TOTAL	392.319

2) Plazo:

Hasta 31 de Diciembre de 2022 y/o hasta agotar el valor de la Disponibilidad Presupuestal, este plazo se empezara a contar a partir de la protocolización definitiva de la relación contractual, esto es, desde la suscripción del acta de inicio

3) Información presupuestal

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Valor a imputar
00000003	2.3.2.02.009.04	Programa de educación y seguridad	$28.000.000

3) Obligaciones generales:

1. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
2. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
3. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales.

	4. Cumplir con el cronograma pre contractual, contractual y post contractual. 5. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4) Obligaciones específicas:	1. Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas contempladas en los estudios previos, invitación publica, oferta presentada, documentos que deben interpretarse en forma conjunta. 2. Entregar los suministros dentro del plazo establecido en los estudios previos, invitación y contrato. 3. Garantizar la calidad de bienes suministrados. 4. Realizar los suministros una vez sean requeridos por el supervisor 5. Remitir facturación frente a los elementos que se vayan suministrando 6. Presentar informes a supervisión e indicar monto que se va suministrando para tener un balance presupuestal de la contratación. 7. Acreditar el pago de las estampillas pro cultura, equivalente al 2%, estampilla del adulto mayor equivalente al 3%, estampilla pro deporte y recreación equivalente al 2% del valor del contrato. 8. Estar al día en el pago de la seguridad social.
5) Requisitos para cada pago:	El valor del contrato, se pagará mediante pagos parciales, de conformidad a los suministros realizados, previa presentación de informe de publicación, factura, pago de seguridad social y parafiscal si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento por parte del supervisor al suministro realizado y previa presentación de factura.; Paz y salvo de los aportes parafiscales a que haya lugar, tal y como lo establece el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, lo anterior con el respectivo visto bueno del supervisor.
6) Cláusulas excepcionales:	Se entienden incorporadas al presente contrato las Cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las respectivas consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
7) Clausula: - normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:	Este contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993; por el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias y concordantes. EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente asume las responsabilidades que en materia civil, disciplinaria, fiscal y penal determinan las normas vigentes frente a las acciones u omisiones que le sean imputables y que le causen daño al INTRASOG o a los particulares. El presente contrato no genera obligaciones de naturaleza laboral entre las partes.
8) Clausula: - indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a mantener al INTRASOG, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
9) Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la Ley 80 de 1993. e). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. e) por mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido por el artículo1625 del código civil. **PARÁGRAFO 1.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el (la) CONTRATISTA.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El INTRASOG puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, este se hará acreedor a multas equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato por cada incumplimiento en

	la prestación del servicio, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato, quien ante la mora en la ejecución o incumplimiento deberá informar tal circunstancia a la oficina Jurídica a fin de iniciar el procedimiento respectivo. El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.
11) Caso fortuito y fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
12) Caducidad:	**EL INTRASOG** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el (la) **CONTRATISTA, quien** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA.** e) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA.** Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
13) Clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial o total a las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al INTRASOG a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Dicho valor se podrá cobrar previo requerimiento, con la expedición de un acto administrativo motivado.
14) Supervisión:	SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**.** Se hará por conducto del profesional del área de planeación, JUAN PABLO CAMARGO CARO, y/o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. 2) Verificar el cumplimiento de la ficha técnica de conformidad con lo estipulado por EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO. En el proceso de selección y la oferta que presente el CONTRATISTA. 3) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato. 4) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando haya lugar, con el personal que ejecute el contrato. 5) Aprobar y solicitar los ajustes del cronograma de actividades, que presente el contratista. 6) Realizar la evaluación final correspondiente a la obra realizada por el contratista, conforme a los formatos entregados por el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO existentes dentro del sistema de Calidad 7) Para efectos de pago, se debe expedir las

	certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del CONTRATISTA, en lo que corresponda. 8) Remitir al INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la Interventoría. 9) Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones, e informar dichos cambios a la Unidad de Informática de INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO. 10) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y contables, estipuladas en el contrato. 11) Validar el informe final presentado por el Contratista sobre la ejecución del contrato e informe final del mismo y allegarlo al jefe administrativa y financiera de Intrasog. 11) Las demás inherentes a las funciones realizadas
15) Juramento y cesión:	Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las normas vigentes, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Es de advertir, que este contrato no puede ser cedido a ningún título, sin la previa autorización expresa y escrita por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.
16) Cumplimiento de obligaciones de sistema de seguridad social:	El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a la obligación de afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, pensión, salud y riesgos laborales, conforme a lo previsto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditando que se encuentran al día en el pago de dichos aportes.
17) Requisito de perfeccionamiento:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación recíproca de las partes por medio electrónico dentro de la plataforma SECOP II.
18) Garantía:	El artículo 2.2.1.2.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 ordena que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de las siguientes garantías para cubrir los siguientes riesgos: Debido a las características del suministro a satisfacer, el contratista constituirá a favor del Instituto de Tránsito y Transporte, las siguientes pólizas con amparos y vigencias así: ***Cumplimiento:*** Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del contrato, el valor de la suma asegurada debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **Calidad:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrario, vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
19) Solución de controversias:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique

	por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En caso de litigio este será conocido y dirimido por la justicia ordinaria.
20) Requisitos de ejecución:	Para ejecutar el presente contrato, se requiere de la suscripción electrónica del acta de inicio, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** El CONTRATISTA debe acreditar ante el SUPERVISOR el pago de aportes a la Seguridad Social integral (Salud, Pensión y afiliación al sistema general de riesgos laborales **2)** El CONTRATISTA debe acreditar ante el SUPERVISOR el pago estampilla pro-cultura.**3)** El contratista debe allegar las garantías solicitadas y efectuarse su correspondiente aprobación 4) El INTRASOG, a través del Área Financiera diligenciará electrónicamente el Registro Presupuestal.
21) Liquidación:	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 0019 de 2.012, el presente contrato no será objeto de liquidación.
22) Suspensión del contrato:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el INTRASOG, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
23) Documentos integrantes del contrato:	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente: **a)** Disponibilidad presupuestal **b)** Estudio Previo. **c)** Registro presupuestal. **d)** Invitación, **e)** La propuesta de (el) (la) CONTRATISTA en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **f)** Informe de evaluación **g)** Garantías **h)** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **h)** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.
24) Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello debe comunicar a la otra parte que la información tiene el carácter de confidencial.
25) Notificaciones:	Para todos los efectos derivados del contrato el CONTRATISTA registra como dirección Carrera Calle 13 Nº 9-15 Sogamoso- Boyacá, con número de Tel. 3203454248, Email: proyecciongrafik1@hotmail.com

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.